



10-12-04

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM001438
FOLIO TRÁMITE: 68,232

DIRECCION DE MERCADOS.

62 año 1

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

11-Noviembre-2016

NOMBRE: PEREZ GARCIA CATARINO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: TONALA.

COLONIA: SAN JAVIER

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

GIRO: VARIOS CHURROS Y DONAS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 87

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$198.36

LUNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	10:00:30 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	10:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	10:00:30 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA					DE:	07:00:10 a



"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUEACEPTO
Perez Garcia Catarino

PIASA Alfredo Chacón

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSDIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la sencillez antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.